



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

### RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 134-2022-MDLP/AL

La Punta, 31 de octubre de 2022.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

#### VISTO:

El Informe Técnico N° 04-2022-MDLP/OGA/UC emitido por la Unidad de Contabilidad; el Memorando N° 522-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; el Informe N° 006-2022/MDLP/CDSC emitido por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable; el Memorando N° 523-2022-MDLP/OGA emitido por la Oficina General de Administración; Informe N° 006-2022-MDLP/CDSC de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe N° 220-2022/MDLP/OAJ emitido por la Oficina de Asesoría Jurídica; el Proveído N° 1893-2022-MDLP/GM de la Gerencia Municipal, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, según el artículo 194° de la Constitución Política, modificado por la Ley de reforma Constitucional Capítulo XIV del Título IV sobre Descentralización – Ley N° 27680, y posteriormente modificado por la Ley N° 28607, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobierno Local que tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia. En concordancia con este, se pronuncia el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972;

Que, mediante Resolución Directoral N° 010-2021-EF-51.01, se aprobaron las Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público, emitidas por el Consejo de Normas Internacionales de Contabilidad del Sector Público (IPSASB, por sus siglas en inglés) de la Federación Internacional de Contadores (IFAC, por sus siglas en inglés), en el marco de lo dispuesto en el numeral 4.1 del artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1438; disponiendo que la implementación de dicha normativa contable internacional se realice en forma gradual y conforme a las disposiciones que emita la Dirección General de Contabilidad Pública;

Que, con Resolución Directoral N° 011-2021-EF-51.01, se aprueban la Directiva N° 003-2021-EF-51.01 “Lineamientos Administrativos para la Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”, modificada por la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01; así como el “Instructivo para la Declaración del Inicio y Conformación de las Comisiones de Depuración y Sinceramiento Contable para las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que administren Recursos Públicos”;

Que, conforme el numeral 5.11 de la Directiva N° 003-2021-EF-51.01, el Titular de la Entidad es responsable ante la Dirección General de Contabilidad Pública (DGCP), entre otros, por “La aprobación del plan o de los planes de depuración y sinceramiento contable, propuestos por la





## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Comisión Única o Comisión Central" y "La aprobación de los resultados de los avances de la ejecución del PDS";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 071-2021-MDLP/AL del 16 de julio del 2021, se aprobó la declaración del inicio de las acciones de depuración y sinceramiento contable, a partir de la fecha de emisión del presente resolutivo; Asimismo, se designó a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, cuyo objetivo es elaborar, ejecutar y monitorear el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, mediante Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01, la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, aprobó el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos, requiriendo la aprobación de la ejecución de los resultados de avances periódicos del Pla de Depuración y Sinceramiento Contable;

Que, a través de la Resolución de Alcaldía N° 030-2022-MDLP/AL del 31 de enero de 2022, se aprobó el Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01;

Que, conforme lo expuesto en el Informe de avance de la comisión de depuración y sinceramiento contable N° 006-2022-MDLP/CDSC de fecha 26 de octubre de 2022, se propone la aprobación de los resultados de avance del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, el cual cuenta con la conformidad de la mencionada Comisión y además, dispone el registro contable y presentación a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas;

Que, mediante el Memorando N° 522-2022-MDLP/OGA de fecha 27 de octubre de 2022, remite a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable, el Informe sobre los avances del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable correspondiente al periodo 3-2022, para su evaluación a fin de continuar con los trámites correspondientes;

Que, mediante el Informe N° 006-2022/MDLP/CDSC de fecha 27 de octubre de 2022, el presidente de la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable remite a la Oficina General de Administración, el Acta N° 010 a través de la cual se da la conformidad al avance de los resultados al periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, a fin de que la Oficina de Asesoría Jurídica emita opinión legal;

Que, el Memorando N° 523-2022-MDLP/OGA de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina General de Administración remite a la Oficina de Asesoría Jurídica los resultados del avance del periodo 3-2022 del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable, para su opinión legal;

Que, mediante el Informe N° 220-2022/MDLP/OAJ de fecha 28 de octubre de 2022, la Oficina de Asesoría Jurídica opina que procede a expedir el proyecto de Resolución de Alcaldía que aprueba



## MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA

Pág. N° 02 de la R.A. N° 134-2022-MDLP/AL

el Resultado de los Avances del Tercer Trimestre 2022, periodo 3-2022, del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta;

Estando a lo expuesto, contando con los vistos bueno de la Gerencia Municipal, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina General de Administración y la Unidad de Contabilidad; y en uso de las facultades atribuidas por el numeral 6) del Artículo 20º y el Artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;

### SE RESUELVE:



**ARTÍCULO 1º.- APRUÉBESE** los resultados de avances del periodo 3-2022 del Plan Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad Distrital de La Punta, propuesto por la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad, en cumplimiento de la Resolución Directoral N° 014-2021-EF-51.01, que aprueba el Instructivo para el Registro, Cierre y Presentación del Plan de Depuración y Sinceramiento Contable de las Entidades del Sector Público y Otras Formas Organizativas No Financieras que Administren Recursos Públicos.



**ARTÍCULO 2º.- DISPÓNGASE** el registro contable los resultados de avances aprobados en el artículo anterior, en el periodo 3-2022 por la Unidad de Contabilidad bajo la supervisión de la Oficina General de Administración, a nivel de entidad; y asimismo, confirmar los registros contables a la Comisión de Depuración y Sinceramiento Contable de la Municipalidad.



**ARTÍCULO 3º.- DISPÓNGASE** la presentación de la presente Resolución y de los resultados de avances periódicos del Plan de Depuración y Sinceramiento, a la Dirección General de Contabilidad Pública del Ministerio de Economía y Finanzas, en estricta atención a las condiciones y plazos establecidos por dicha Dirección General.

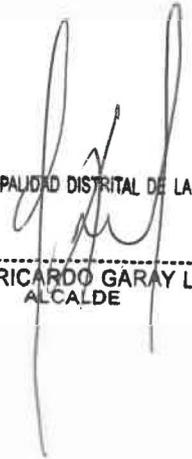


**ARTÍCULO 4º.- ENCÁRGUESE** a la Secretaría General de la Municipalidad Distrital de La Punta, la comunicación de la presente Resolución de Alcaldía a las diferentes dependencias competentes; así como al funcionario responsable del Portal de Transparencia, la publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad ([www.munilapunta.gob.pe](http://www.munilapunta.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
OSCAR GUILLERMO ARANA SILVA  
SECRETARIO GENERAL



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA PUNTA  
RAMÓN RICARDO GARAY LEÓN  
ALCALDE